

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

“PRUEBA DE CONSUMO ESPECÍFICO NETO DE LA CENTRAL TER SANTA MARÍA”

-ENTRE-

COORDINADOR INDEPENDIENTE DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL

Y

XXXXX.

“En Santiago de Chile, a [Día] de [Mes] de 2024, entre, por una parte, **COORDINADOR INDEPENDIENTE DEL SISTEMA ELÉCTRICO NACIONAL** (en adelante e indistintamente “Coordinador Eléctrico Nacional o Coordinador”), rol único tributario N° 65.092.388-K, legalmente representado por don Ernesto Huber Jara, chileno, soltero, ingeniero civil electricista, cédula nacional de identidad N° 9.123.535-8, todos domiciliados en Avenida Parque Isidora N°1061, Condominio Industrial Doña Hortensia Nieto III, Parque Industrial Enea, Comuna de Pudahuel, Santiago de Chile, y por otra parte, **XXXX**, (en adelante e indistintamente “El Experto Técnico”), rol único tributario N° XXXX, legalmente representada por don XXXX, cédula de identidad N° XXXX, ambos con domicilio en XXXX, comuna de XXX, ciudad de Santiago; y todos conjunta e indistintamente denominados las “Partes”.

Se ha convenido el Contrato de prestación de servicios que consta de las cláusulas siguientes (“Contrato”):

PRIMERO: Definiciones.

Los siguientes términos tendrán el significado que a continuación se indica en la Tabla N°1:

Tabla N°1

Término	Significado
Asesoría Técnica o Servicios	Servicios de Asesoría Técnica para el desarrollo de las pruebas de Consumo Específico Neto (CEN) de la Central TER Santa María.
Empresa Generadora	Empresa propietaria o que a cualquier título explota la unidad generadora objeto de la prueba de Consumo Específico, que para estos efectos corresponde a Colbún S.A.

SEGUNDO: Documentos del Contrato.

2.1 Los siguientes documentos, incorporados como anexos, forman parte integrante del Contrato para todos los efectos y en el orden de prelación que se presentan:

Tabla N°2

Anexo	Materia
-	Contrato de Prestación de Servicios.
Anexo 1	Carta de Adjudicación.
Anexo 2	Condiciones de Contratación Código: CEN097-2024-CC-DCO-0 del mes de diciembre 2024.
Anexo 3	Serie de preguntas y respuestas de fecha XXXX y XXXX respectivamente (de existir).
Anexo xx	Aclaraciones a la oferta con fecha xx de xx de xx (de existir)

Anexo xx	Declaración jurada de aceptación de las condiciones (Anexo II) de fecha XXX firmada ante notario.
Anexo xx	Documentación administrativa de las condiciones de contratación (Anexo I, Anexo IV, Anexo V, Anexo VI) firmadas con fecha XXXX
Anexo xx	Oferta Técnica, presentada por el Experto Técnico de fecha XXX
Anexo xx	Oferta Económica presentada por el Experto Técnico de fecha XXX

2.2 El Experto Técnico declara que ha elaborado los documentos contenidos en los Anexos 2,4,5 y 6 antes indicados. Asimismo, declara conocer el contenido del Anexo 1 y de este contrato, y que ha tenido la oportunidad de hacer preguntas sobre el contenido de los mismos, y que tales preguntas le han sido respondidas satisfactoriamente, sin guardar más dudas al respecto.

TERCERO: Equipo.

3.1 El Experto Técnico deberá disponer, a su exclusivo costo, de la capacidad técnica, profesional, y de los elementos materiales e inmateriales (incluyendo, sin limitación, software, programas y licencias) que sean necesarios y convenientes para cumplir con las obligaciones que ha contraído en virtud del Contrato, bajo un estándar de experto y en consistencia con las mejores prácticas de la industria.

3.2 Forman parte del Equipo las siguientes personas:

- a) XXXXXXXXX
- b) XXXXXXXXX
- c) XXXXXXXXX

CUARTO: Precio y Pago.

4.1 El Coordinador Eléctrico Nacional se obliga a pagar al Experto Técnico, como contraprestación por los servicios prestados en virtud de este Contrato, la suma en pesos que resulte equivalente a **(UF XX xx Unidades de Fomento)** en total, exentas/afectas de IVA y (exentos) de cualquier otro impuesto adicional.

Tabla N° 3: Precio Unidad Generadora

Prueba	Precio Pruebas Presenciales	Precio Pruebas Tele Dirigidas
Prueba XX	UFXX	UFXX
IVA	UFXX	UFXX
TOTAL	UF XXX	UF XXX

Tabla N° 4: Precio Adicionales Pruebas Unidad Generadora

Ítem	Precio Prueba Presencial	Precio Pruebas Teledirigidas
XXX	UFXX	UFXX
TOTAL	UF XXX	UF XXX

4.2 El pago del Precio del Contrato, antes indicado se realizará conforme se indica a continuación:

Tabla N°5: Hitos de Pago

Entregable	Pago (%)	Pago (UF)
Aceptación por parte del Coordinador del Protocolo de Pruebas	40%	
Aceptación por parte del Coordinador del Informe Técnico y Acta de Pruebas	45%	
Emisión de Informe de Multas	15% del precio del Contrato	
Total	100%	

- 4.3 Un 15% del Precio del Contrato será reservado para garantizar el pago de multas que se apliquen durante la vigencia de la Asesoría Técnica, de acuerdo a lo establecido en el punto 10.7 de las Condiciones de contratación.
- 4.4 Una vez presentado el Estado de Pago por el Experto Técnico, el Coordinador tendrá cinco (5) días, para su revisión y/o aprobación. En caso de que el Coordinador Eléctrico Nacional no formule observaciones dentro del plazo de los cinco (5) días calendario antes señalados, se entenderá aprobado el Estado de Pago.
- 4.5 Una vez aprobado el estado de pago, el Coordinador deberá hacer envío del documento Hoja de Entrada de Servicios (HES) el al Experto Técnico, el cual deberá enviar la factura según la estructura definida en las Condiciones de Contratación del proceso al siguiente correo electrónico (Proveedor Extranjero: pagoproveedores@coordinador.cl) (Proveedor Nacional: te_prod_cisen@smtp.suiteelectronica.com). Para consultas respecto al pago: pagoproveedores@coordinador.cl.
- 4.6 El Coordinador Eléctrico Nacional realizará el pago de la contraprestación al Experto Técnico dentro del plazo de treinta (30) días corridos desde recibida cada factura.
- 4.7 El Experto Técnico declara que sus servicios se encuentran exentos/afectos del pago de Impuesto al Valor Agregado (IVA). Con todo, el precio del Contrato será a suma alzada, fijo y expresado en UF, es decir, no estará afecto a reajuste adicional alguno, e incluye todos los impuestos, costos y gastos en que deba incurrir el Experto Técnico.
- 4.8 En caso de existir Convenio para evitar doble tributación; esta situación deberá acreditarse según las circunstancias señaladas en el punto N°4, del artículo 74 de la Ley sobre Impuesto a la Renta, para que el Coordinador, en este caso agente retenedor, deba o no efectuar la retención del impuesto o efectuarla aplicando una tasa rebajada en virtud de lo establecido en dicho convenio.
- 4.9 Cualquier impuesto, tasa, tributo, peaje o derecho será de cargo y responsabilidad directa y exclusiva del Experto Técnico y en caso alguno incrementarán el Precio del Contrato.

QUINTO: Comunicaciones.

- 5.1 Las comunicaciones que contempla este Contrato entre el Coordinador y El Experto Técnico se harán por escrito mediante carta física con constancia de recepción, o mediante correo electrónico, remitidos a las siguientes direcciones:

AL COORDINADOR ELÉCTRICO NACIONAL

Señores: Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional.
Dirección: Avenida Parque Isidora N°1061, Condominio Industrial Doña Hortensia Nieto III, Parque Industrial Enea, Comuna de Pudahuel, Santiago de Chile.

Administrador del Contrato: Srta. Gretchen Zbinden. (Subgerenta de Análisis y Soporte Operacional - Gerencia Operación)
Referencia: Contrato de Prestación de Servicios Pruebas de Consumo Específico de la Central TER Santa María.

Dirección Electrónica: gretchen.zbinden@coordinador.cl
Con copia: anexos_dco@coordinador.cl

AL EXPERTO TÉCNICO

Señores: XXXX
Dirección: XXXX
Administrador del Contrato: Sr. XXX
Referencia: Contrato de Prestación de Servicios Pruebas de Consumo Específico de la Unidad TER Santa María.
Dirección Electrónica: XXXX

- 5.2 El cambio de domicilio o de dirección de correo electrónico de una Parte será inoponible a la otra Parte mientras la primera no lo comunique a la segunda con cumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula.

SEXTO: Vigencia y terminación del Contrato.

- 6.1 El Contrato entrará en vigencia en la fecha indicada en este instrumento y terminará con el pago total de la Prueba de Potencia Máxima.

PERSONERÍAS

La personería de don Ernesto Huber Jara para representar al **COORDINADOR ELÉCTRICO NACIONAL** constan en escritura pública de fecha 06 de abril de 2022, otorgada en la Décima Séptima Notaría de Santiago de doña María Angélica Galán Bäuerle.

La personería de don XXXX para representar a XXXX, consta en escritura pública, XXXX, en la Notaría de don XXXX de fecha XXde XX de XX.

El presente Contrato se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor, valor y fecha, quedando uno en poder del Experto Técnico y uno en poder del Coordinador Eléctrico Nacional.

Sr. Ernesto Huber Jara
p.p. COORDINADOR ELÉCTRICO
NACIONAL

Sr XXX
p.p. XXXX